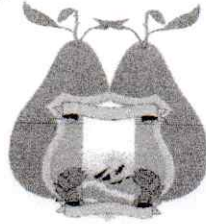


MUNICIPALIDAD DE SANTA EULALIA



HUARACHIRI - LIMA - PERÚ

"Año de la Universalización de la Salud"

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA  
ALCALDÍA**

**Resolución de Alcaldía N° 116-2020-MDSE-AL**

Santa Eulalia, 11 de junio de 2020

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA EULALIA**

VISTO: El Informe 036-2020-MDSE/GPMA de la Gerencia de Protección del Medio Ambiente, mediante el cual solicita la emisión de la Resolución de Alcaldía que conforme al Equipo Técnico Municipal en el marco de la elaboración del Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos 2020;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú en el artículo 194 establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el artículo 6 establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local y el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa y el artículo 20 inciso 6 señala que es atribución del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y Ordenanzas;

Que, Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos con Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, establece que las competencias de los gobiernos locales, provinciales y distritales con respecto a la gestión de los residuos sólidos de origen domiciliario, comercial y de aquellas actividades que generan residuos similares a éstos, en domiciliario, todo el ámbito de su jurisdicción, el cual involucra los sistemas de disposición final; asimismo, establecen las competencias sectoriales en la gestión y manejo de residuos sólidos de origen industrial;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 100-2019-MINAM del 5 de abril del año 2019 se aprobó la Guía para elaborar el Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos la misma que, establece como primer paso tiene establecer el Equipo Técnico Municipal, señalando que el proceso de elaboración de dicho plan requiere del trabajo coordinado de un equipo de servidores civiles denominados Equipo Técnico Municipal, designados por la Alcaldía de la Municipalidad;

Que, el Equipo Técnico Municipal estará encargado de la conducción del proceso para la elaboración del Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos y deberá estar conformado mediante una Resolución de Alcaldía en donde se concluyan los cargos, área o unidades orgánicas y nivel de responsabilidad de los integrantes;

Que, mediante Informe del visto la Gerencia de Protección del Medio Ambiente, solicita que se emita la Resolución de Alcaldía que conforme al Equipo Técnico Municipal en el marco de la elaboración del



Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos 2020 y requerido así en la Resolución Ministerial N° 100-2019-MINAM como Paso N° 01. Resaltando que el Equipo Técnico Municipal, tendrá a su cargo la realización de las siguientes actividades:

- Elaborar el Plan de Trabajo
- Identificar y coordinar con los actores locales.
- Recabar la información necesaria que permita conocer la situación actual de la gestión integral y manejo de los residuos sólidos del distrito.
- Elaborar el diagnóstico de la gestión integral y manejo de los residuos sólidos.
- Elaborar el Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos 2020 sobre la base de la información recopilada.
- Gestionar la aprobación del Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos 2020 ante las instancias (áreas o unidades orgánicas).
- Realizar reuniones semestrales durante el proceso de implementación del Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos 2020.

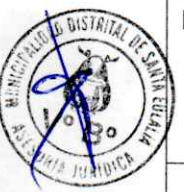
Que, mediante Informe Legal N° 0198-2020-GAJ-MDSE, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, que es necesaria la conformación del Equipo Técnico Municipal, que se encargará del proceso de elaboración del Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos 2020 y señala que debe emitirse al correspondiente Resolución de Alcaldía;

Estando a los fundamentos expuestos, a las normas legales invocadas y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1:** Conformar y establecer funciones del Equipo Técnico Municipal del Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos 2020, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

ÁREA	RESPONSABILIDADES
Gerencia de Protección del Medio Ambiente	Cordinar y gestionar el proceso para elaborar el Plan de Manejo de Residuos Sólidos del Distrito de Santa Eulalia, en sus procesos de diagnóstico, formulación, implementación, seguimiento y monitoreo del Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos 2020, así como proponer las mejores alternativas para la gestión integral y manejo de los residuos sólidos acorde a la realidad de la municipalidad.
Sub Gerencia de Limpieza Pública	Conducir y gestionar el proceso para elaborar el plan de manejo de residuos sólidos del distrito de Santa Eulalia, en sus procesos de diagnóstico, formulación, implementación seguimiento y monitoreo del Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos 2020, así como proponer las mejores alternativas para la gestión integral y manejo de los residuos sólidos acorde a la realidad de la municipalidad.
Gerencia Municipal	Brindar facilidades correspondientes para el cumplimiento de las metas del Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos 2020.
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto	Programar y asegurar el presupuesto para el desarrollo del Plan de Manejo de Residuos Sólidos, conduciendo los procesos de planificación y presupuesto a fin de contar con los recursos económicos necesarios para la ejecución e implementación del Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos 2020 en el marco de la gestión integral y manejo de residuos sólidos.
Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal	Define las estrategias y ejecuta los planes y programas educativos que promuevan la sensibilización ambiental entorno a la buena gestión integral y manejo de los residuos sólidos por parte de la población en general, promoviendo la cultura de pago del servicio de limpieza pública.
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural	Realiza la identificación de presios del distrito y la base de datos para la prestación del servicio de limpieza pública. Dicha información servirá de insumo para la determinación de la tasa respectiva del cobro del servicio de limpieza pública.



**ARTÍCULO 2.-** Encargar el fiel cumplimiento a la Gerencia Municipal, Gerencia de Proyección del Medio Ambiente, Sub Gerencia de Limpieza Pública, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía

**ARTÍCULO 3.-** Comunicar la presente Resolución de Alcaldía a las diversas áreas de la Municipalidad para su conocimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA  
PROVINCIA DE HUAROCHIRI  
*Fernando Harster Anduaga*  
Fernando Harster Anduaga  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA  
*Pedro William Gómez Gutarra*  
Pedro William Gómez Gutarra  
ALCALDE

